

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pedroche**

BOP-A-2025-4614

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA****SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2025, de la entidad de Ayuntamiento de Pedroche por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos nº 3488/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

**TEXTO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Suplementos en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación</b>		<b>Descripción</b>	<b>Créditos iniciales</b>	<b>Suplemento de crédito</b>	<b>Créditos finales</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
422	22100	INDUSTRIA- Energía eléctrica	-809,30	1.367,98	558,68
338	22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS- Fiestas Patronales	53.155,07	41.140,00	94.295,07
		<b>TOTAL</b>	<b>52.345,77</b>	<b>42.507,98</b>	<b>94.853,75</b>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A2E6 88BB 3BD1 DCC9 FEEC **Fecha Firma:** 26-12-2025 07:59:33  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
			<b>Remanente de Tesorería Gastos</b>	
<b>8</b>	<b>7</b>	<b>000</b>	<b>Generales</b>	<b>42.507,98</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>42.507,98</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pedroche, 19 de diciembre de 2025.- El Alcalde, Juan Ignacio Romero Romero.

